



Municipalidad de Fulgencio Yegros.
Calle: Tte. Octavio Bosch y Dr. Francia
Fulgencio Yegros-Caazapá Teléf.: 0545.254.226.
E-mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 199/24

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLA DE COMPUTO METRICO, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA EJECUCION DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 “REVITALIZACION DE VARIAS PLAZAS DE LA CIUDAD DE FULGENCIO YEGROS ID: 454337

Fulgencio Yegros, 08 de Setiembre del 2024

VISTO: La necesidad de aprobar los planos, planilla de computo métricos, presupuesto y especificaciones técnicas a ser utilizadas para la ejecución del llamado MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 “**REVITALIZACION DE VARIAS PLAZAS DE LA CIUDAD DE FULGENCIO YEGROS** CON ID 454337 y-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal:

Inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; **inciso j)** Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que el Art. 235° de la Ley Orgánica Municipal menciona. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que la Ley N° 7231 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”.

“Art. 212.- Inicio del Proceso. La Intendente Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso que indica en cuanto sigue; a) Licitación Pública: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos del artículo 34 de la Ley N ° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

POR LO TANTO, los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones de menor cuantía no requieren aprobación de la Junta Municipal y tampoco la autorización para realizar llamados de Menor Cuantía de ese cuerpo legislativo.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Fulgencio Yegros, en uso de sus atribuciones.





Municipalidad de Fulgencio Yegros.
Calle: Tte. Octavio Bosch y Dr. Francia
Fulgencio Yegros-Caazapá Teléf.: 0545.254.226.
E-mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com

Resuelve:

Art. 1°: APROBAR los planos, planilla de computo métricos, presupuesto y especificaciones técnicas a ser utilizados y la ejecución del llamado en la MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 “**REVITALIZACION DE VARIAS PLAZAS DE LA CIUDAD DE FULGENCIO YEGROS CON ID 454337**”. Según las especificaciones técnicas.-----

Art. 2°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



.....
Primitivo López
Secretario General



.....
Dra. Claudia Sosa de Dávalos.
Intendente